

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 347 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 09 JUN 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 09-2025-MAL-RO emitido por el residente de Obra, ingeniero Marco Arteaga Landa; el Informe Técnico N° 317-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 22 de abril del 2025 emitido por Sub Gerente de Obras ing. Paul Chancasanampa Pacheco; el Informe Técnico N° 1300-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 19 de mayo del 2025 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos; el Informe Legal n° 191-2025-GRJ-ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídico y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL; "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el 7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA en el numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra de dicha Directiva, que establece lo siguiente: Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso (...).



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 25 de marzo del 2024, se APRUEBA el cambio de modalidad del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2597982, modalidad de Administración Directa; con un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 09-2025-MAL-RO de fecha 16 de abril del 2025, emitido el residente de Obra, Ing. Marco Arteaga Landa, solicita ampliación de Plazo 02 mediante acto resolutivo, por la causal de fuerza mayor o caso fortuito por 120 días calendario, contabilizado desde el 05 de junio de 2025 hasta el 02 de octubre de 2025, esto a través del Informe Técnico n° 003-2025-MAL-RO;

Que, mediante el Informe Técnico N° 317-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Obras, Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, quien concluye "*SOLICITA LA APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 120 días calendarios, que serán contabilizados desde el 05 de julio del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025, para la ejecución de la obra, por la causal de SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO tal como se indica (DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA*", las cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas de la Obra, ante ello se considera PROCEDENTE Y CONFORMIDAD LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02. Asimismo, se solicita la APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO de acuerdo con la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL" EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" y "DIRECTRIZ EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA". Finalmente se Solicita aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR 120 DÍAS CALENDARIOS, debido a la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01";

Que, mediante la carta n° 436-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 07 de mayo del 2025 emitido por el sub gerente de obra del Gobierno Regional de Junín remite las observaciones de la ampliación de plazo n°02 en calidad de original del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN con CUI n° 2597982;

Que, con carta n° 21-2025-MAL-RO de fecha 07 de mayo del 2025 emitido por el residente de obra Ing. Marco A. Arteaga Landa solicita levantamiento de observaciones de la ampliación de plazo n°02 de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN con CUI n° 2597982;

Que, mediante el Informe N° 28-2025-GRJ-SGSLO/APT de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el inspector de obra, Augusto Paredes Taipe quien concluye que: "*El residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 02 por la causal: Situación de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología*





e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso, afectando el avance de la ejecución de la obra y alterando la ruta crítica, retrasándose en el cumplimiento de metas, generando una ampliación de Plazo N°02 por un periodo de 120 días. La Inspección de Obra considera **PROCEDENTE LA APROBACION la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 120 días calendarios contabilizados a partir del 05 de junio del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025: por la causal de "Situación de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso" conforme a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL" EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"**, determinado por el análisis ejecutado por esta Inspección de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente, teniendo el documento presentado por el Residente de Obra".

Que dentro del análisis del informe en mención nos dice:

5. JUSTIFICACION

5.1. INICIO Y FIN DE LA CAUSAL

5.1.1. INICIO DE LA CAUSAL:

⊕ ASIENTO DE OBRA N° 221 (13/12/2024) DE RESIDENCIA

(...)

Se tiene fuertes precipitaciones pluvial durante el día la cual dificulta el avance en obra, siendo causal de paralización de obra, por lo cual se pide el pronunciamiento del inspector de obra para la Paralización de Obra N° 01.

(...)

Las lluvias torrenciales que se viene suscitando en la obra, satura el terreno de fundación de los días anteriores, ya que dichas lluvias son constantes y torrenciales que dificulta continuar con los trabajos de movimiento de tierras. Por lo tanto, esta residencia considera suspender la obra ya que nos encontramos en tiempo de invierno.

⊕ ASIENTO DE OBRA N° 222 (13/12/2024) DE INSPECTOR

(...)

Asimismo, ante la presencia de lluvias de la temporada la residencia considera paralizar la obra, estas lluvias intensas satura el suelo del terreno impidiendo el normal proceso constructivo de las veredas y las excavaciones respectivas por lo que esta inspección considera efectuar la solicitado por la residencia paralizar la obra a partir del 14/12/24 previa presentación del acta de paralización.

⊕ ASIENTO DE OBRA N° 223 (14/12/2024) DE RESIDENCIA

(...)

Hay fuertes precipitaciones que continúan saturando el terreno e imposibilita continuar con los trabajos y el ritmo de trabajo es lento.

Habiendo ya pronunciamiento del inspector de obra en el asiento N° 222, para paralizar la obra por las fuertes lluvias, el día de hoy se procede a paralizar la obra, hasta que pasen el tiempo de lluvias.

Por lo tanto, se procede a redactar el acta de paralización conjuntamente la residencia con el inspector.

FIN DE LA CAUSAL

⊕ ASIENTO DE OBRA N° 224 (14/04/2025) DE RESIDENCIA

(...)

Se pone de conocimiento que el día de hoy se están iniciando las labores del REINICIO DE OBRA, tal como indica en el acta de reinicio. Por lo tanto, se





solicita al inspector la autorización para la intervención del tramo cochass grande.

ASIENTO DE OBRA N° 225 (14/04/2025) DE INSPECTOR

(...)

Se ha procedido a dar reinicio de obra para lo cual se ha efectuado el acta de reinicio de obra inscrito por la residencia e inspector que se aprecia en el folio 41 de este cuaderno de obra.

(...)

Que, mediante el Informe Técnico N° 1300-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de mayo del 2025 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos concluye que: "Por lo expuesto, se da la OPINION FAVORABLE a la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 02, conforme al INFORME N°28-2025-GRJ-SGSLO/APT. Del inspector de Obra, así mismo se solicita tramitar y aprobar, mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2597982, por un periodo de 120 días calendarios, contabilizados desde 05 de junio del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025, como nueva fecha de culminación de ejecución, por la causal de Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo informes, publicaciones, reportes del SENAMHI, fotografías y otros, según sea el caso determinado por el análisis ejecutado por la inspección de la obra";



Que, mediante el Informe Técnico n° 255-2025-GRJ/GRI de fecha 30 de mayo del 2025 emitido por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura quien concluye que: "lo expuesto y en conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, considero PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 120 DÍAS CALENDARIO, desde el 05 de junio de 2025 al 02 de octubre de 2025 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI n° 2597982";



Que, Mediante el Informe Legal n° 191-2025-GRJ-ORAJ de fecha 03 de junio del 2025 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien concluye "APROBACION de la ampliación de plazo N° 02 por 120 días calendario, desde el 05 de junio de 2025 al 02 de octubre de 2025 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2597982"



Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra, el Sub Gerente de Obras, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 120 días calendario, desde el 05 de junio de 2025



al 02 de octubre de 2025 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2597982, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR de fecha 12 de setiembre de 2024 , se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE, la aprobación de ampliación de plazo N° 02 por 120 días calendario, desde el 05 de junio de 2025 al 02 de octubre de 2025 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2597982, en base a las recomendaciones y conclusiones en el Informe Técnico N° 255-2025-GRJ/GRI, Informe n° 28-2025-GRJ/SGSLO/APT, Informe Técnico n° 1300 -2025-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al inspector de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Gerencia General de Asesoría Jurídica certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

